



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital
PARTICIPACION Y
ACCION COMUNAL

RESOLUCIÓN 0169 24 ABR 2007

Por la cual se crea el comité coordinador de Inventarios y se establecen sus funciones:

La Directora del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas en el Decreto 042 del 5 febrero del 2007 y Acta de posesión 070 del 5 de febrero del 2007 y

CONSIDERANDO

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, por el cual se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, "IDPAC", y mediante Acuerdo No. 002 de 2007 emanado de la Junta Directiva del IDPAC, por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal se determina:

1. Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 529 del 13 de diciembre de 1999.
2. Crear el comité de Inventarios del IDPAC, con el propósito de velar por el correcto manejo y control de los bienes para que coordine planifique y apoye en su gestión al responsable del proceso de Almacén e Inventarios.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Crear el comité coordinador de Inventarios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal .

ARTICULO SEGUNDO Conformar el Comité de coordinación de inventarios por tres miembros así: El Secretario General quien actuará como coordinador del comité, el funcionario encargado de Contabilidad y Presupuesto, el responsable del proceso de Almacén e Inventarios quien ejercerá la secretaría técnica y un delegado de la oficina Asesora de Control Interno, con voz pero sin voto.

ARTICULO TERCERO Son funciones del comité coordinador de inventarios, las siguientes:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto Distrital
PARTICIPACION Y
ACCION COMUNAL

RESOLUCIÓN 0169 24 ABR 2007

1. Establecer lineamientos para el diseño de los mecanismos y acciones requeridas para la realización del levantamiento físico anual de los inventarios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
2. Analizar los informes para autorizar reclasificaciones, traslados de elementos devolutivos a bienes de consumo e incorporación de sobrantes y faltantes .
3. Revisar y emitir concepto sobre los procedimientos previstos en el manual de contabilidad financiera en lo atinente a procedimiento para el manejo y control de bienes, expedido por contador General de Bogotá D.C. mediante resolución número 001 del 20 de septiembre del 2001.
4. Velar por que se cumpla con los lineamientos expuestos en esta Resolución.
5. Estudiar, recomendar y aprobar las Actas de baja y destino final los bienes declarados inservibles o no utilizables por la entidad, previo análisis y conceptos técnicos sobre la tipología del bien.
6. Asistir cumplidamente a las reuniones del comité de Inventarios .
7. Y las funciones que le asigne la Dirección del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 24 ABR 2007

Olga B. Gutiérrez T.

OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR

Directora

Proyecto:mguevara

Revió y aprobó: José R. Vecino O. *JR*

Marzo5-2007